



EJECUTIVO.
RADICACION No. 53-2020-00068-00

Señora juez:
En el presente proceso Ejecutivo contra INDUSTRIA Y PANADERIAS GALAN S.A.S, el apoderado demandante está sustituyendo y confiriendo poder. Sírvase Proveer.
Barranquilla, Febrero 16 de 2021.
La Secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, Barranquilla, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la sustitución del poder presentada por el(a) Dr. (a) ALBERTO MARIO AGUAD JIMENEZ.
- 2.- Reconózcasele personería al (a) Dr. (a) ADRIANA MARIA LUGO DIAZ, identificada con la C. C. No. 55.303.303 y T. P. No. 250.329 del C. S. de la J, como apoderado(a) sustituto(a) del(a) de la entidad demandante GENEROSO MANCINI & CIA LTDA, en los términos y para los efectos de la sustitución, de conformidad con el ART. 244, Inciso 2º. Del C. G. del P.
- 3.- Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89a68889e6111a118ed061df269e097ec0df79100192de3a9657f07ad7105989

Documento generado en 16/02/2021 05:19:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>